



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, el Dictamen N° 12-2016-MPH/SR-CPDS sobre la solicitud por parte de la Asociación de los Deudos del Alud del 16 de Diciembre de 2009, para emitir una Ordenanza Municipal para declarar el día 16 de diciembre como el Día de la Prevención ante Desastres Naturales en la Ciudad de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe de Emergencia N° 137-17/12/2009/COEM-SINADECI/21:42 HORAS (REPORTE N° 05), de fecha 17 de diciembre de 2009, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN del Instituto Nacional de Defensa Civil - Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, se señalan los hechos, ubicación, evaluación preliminar de los daños, sobre la ayuda humanitaria entregada, mapa situacional de la zona afectada, croquis de la zona afectada, las acciones tomadas y otros datos con respecto a los hechos suscitados el día miércoles 16 de diciembre del 2009 entre las 17:20 y 18:30 horas aproximadamente, a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales las mismas que ocasionaron que en las quebradas de Pisco Tambo, Pueblo Libre y Rio Seco se produzcan huaycos e inundaciones en viviendas, afectaciones en las Oficinas del Gobierno Regional, de vías de acceso y unidades de transporte público - urbano y particulares en el Jr. 28 de Julio con la calle San Martín (cerca de la Plaza de Armas), en el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Distrito de Ayacucho y Provincia de Huamanga, además de la realización de la evaluación de daños en la zona afectadas y del registro de fallecidos y heridos a consecuencia de los hechos referidos anteriormente.

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 27526, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitida por la ASOCIACIÓN DE LOS DEUDOS DEL ALUD DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se solicita la elaboración de una Ordenanza Municipal para declarar el día 16 de diciembre de todos los años como "El Día de la Prevención ante Desastres Naturales para la Provincia de Huamanga", como recuerdo de las 11 víctimas que fallecieron en el alud del año 2009; asimismo, dicha ordenanza tendría por objeto que en la fecha propuesta se realice el ejercicio de simulacro y prevención ante desastres naturales en la Provincia de Huamanga, articular con las municipalidades distritales conformantes de la Provincia de Huamanga en el ejercicio de prevención ante los potenciales desastres naturales tales como aludes, lluvias intensas, sismos, etc, la actualización y puesta en rigor del Estudio Técnico del PNUD elaborado en el marco de "Ciudades Sostenibles" sobre la zonificación de peligros físicos asociados a la ocurrencia de diversos fenómenos naturales, fundamentalmente de origen geológico, geológico-climático, geotécnico y climático; y, recordar a los 11 fallecidos, accidentados y afectados por las lluvias y el alud del fatídico día del 16 de diciembre de 2009, dándose como hito en la historia urbana de nuestra ciudad, y por lo que el gobierno central otorgó los presupuestos de emergencia para el inicio de las obras de encauzamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2016-SGDCyGR/ONRLL, de fecha 06 de abril de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigido al Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, se concluye que el día 16 de diciembre de 2009 sucedió el fatídico hecho donde 09 personas perecieron víctimas del alud de lodo y piedras, producidas por las fuertes lluvias, hecho ocurrido en el cruce entre los Jr. 28 de Julio y Jr. San Martín y que consternó a toda la Nación; asimismo, el referido informe recomienda que se debe declarar el día 16 de diciembre como "Día de la Prevención Ante los Desastres Naturales en la Ciudad de Ayacucho", para recordar a las personas fallecidas, a los accidentados y damnificados por las lluvias y el alud del referido día y finalmente elaborar un Plan de Prevención y Medidas de Mitigación Ante Riesgos de Desastres en la Provincia de Huamanga.

Que, mediante Opinión Legal N° 97-2016-MPH/16, de fecha 02 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina declarar precedente el pedido planteado por la Asociación de los Deudos del Alud del 16 de Diciembre de 2009, para declarar ese día como el "Día de la Prevención ante los Desastres Naturales en la Ciudad de Ayacucho"; y, que en ese sentido se materialice dicho pedido mediante un Acuerdo de Concejo y disponer la elaboración del Plan de Prevención y Medidas de Mitigación ante el Riesgo de Desastres en la provincia de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión Riesgo de Desastres (SINAGERD) y cuyo objeto es la de establecer que los gobiernos locales son parte integrante del SINAGERD, y por lo tanto tienen la facultad de formular, aprobar normas y planes relacionadas a la gestión de riesgos de desastres dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:


1. ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE TODOS LOS AÑOS COMO "EL DÍA DE LA PREVENCIÓN ANTE LOS DESASTRES NATURALES EN LA CIUDAD DE AYACUCHO"



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y a la Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, la elaboración del "PLAN DE PREVENCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN ANTE EL RIESGO DE DESASTRES EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA", para lo cual se deberá de realizar las coordinaciones pertinentes con el Gobierno Regional de Ayacucho y demás entidades que correspondan dentro del departamento de Ayacucho y a nivel Nacional con tal fin.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Asociación de los Deudos del Alud del 16 De Diciembre de 2009, a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Dornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE